



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 7 DE MARZO DE 2016 HASTA EL DÍA 11 DE MARZO DE 2016, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 532/2016 AL NÚMERO 602/2016, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO N° 532/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Rectificar el decreto de Alcaldía número 2939/2015, de 18 de diciembre, en el siguiente sentido:

a) Donde dice, en el encabezamiento del mismo: “... en la parcela situada en la calle Puerta de Hierro, número 79, de Santiago de la Ribera, con referencia catastral 3576301XG9837F...”

b) Debe decir: “...en la parcela situada en la calle Puerta de Hierro, número 77, de Santiago de la Ribera, con referencia catastral 3576302XG9837F, ...”.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Inspección, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 533/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Ordenar a la empresa RELIGIOSAS DE LA COMPAÑÍA DE CRISTO REY, como propietaria de la parcela situada en la avenida Castilla, número 11, de Santiago de la Ribera, con referencia catastral 3062902XG9836C0001GU, que proceda en el plazo máximo de quince días a ejecutar los trabajos de limpieza y adecentamiento precisos para restablecer las condiciones de salubridad y ornato públicos legalmente exigibles.

Segundo.- Advertir a la mercantil obligada que, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado y sin perjuicio de compeler a dicha obligada a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos de limpieza podrán ser ejecutados subsidiariamente por los Servicios Municipales, a su costa, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

DECRETO N° 534/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Incoar expediente contradictorio para ejecutar subsidiariamente los trabajos de demolición del módulo de estructura metálica de 6,00 m², construido sin licencia, en las parcelas 26 y 27, del polígono Q, de La Manga del Mar Menor, advirtiéndolo al interesado, don, que el coste aproximado de la ejecución subsidiaria, según informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 26 de febrero de 2015, obrante en el expediente, es de 2.000,00 euros.

Segundo.- Conceder a don, como promotor de las obras, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 535/2016

Por el que se dispone

Primero.- Requerir a la entidad bancaria, titular del pleno dominio de la parcela situada en la calle García Morato, número 14, de Santiago de la Ribera, BANCO DE SABADELL, S.A., que, en un plazo máximo de diez días hábiles, manifieste su consentimiento para la entrada en el inmueble, indicando al efecto día y hora en que pueden personarse los Servicios Municipales de Inspección en el inmueble de referencia, para que levanten acta de las obras de ampliación ejecutadas, sin contar para ello con la preceptiva licencia municipal.

Segundo.- Advertir a la mercantil propietaria de la vivienda que, en caso de que no atienda este requerimiento, se entenderá que deniega su consentimiento a que se efectúe la debida inspección municipal, y se procederá a solicitar autorización de entrada en domicilio al Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1, de Cartagena.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 536/2016

Por el que se aprueba la relación de facturas número 18/16, por el importe total de 110.543,85 euros.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO N° 537/2016

Por el que se aprobar la relación de facturas número 19/16, por el importe total de 40.670,94 euros.

DECRETO N° 538/2016

Por el que se aprueba la relación de facturas número 20/16 y las certificaciones de servicios correspondientes, por el importe total de 427.932,80 euros.

DECRETO N° 539/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar a la interesada para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución a la interesada y se comunique a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 540/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar al interesado para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado y se comunique a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 541/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar al interesado para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado y se comunique a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 542/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar al interesado para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado y se comunique a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 543/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar al interesado para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado y se comunique a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 544/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar al interesado para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado y se comunique a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO N° 545/2016

Por el que se dispone:

Primero.- La devolución a la mercantil HIMOINSA, S.L., del aval depositado bajo la rúbrica "70300 OTROS VALORES", en garantía del pago de la sanción urbanística impuesta por decreto del Concejal Delegado de Urbanismo número 1017/2013, de 3 de junio, habida cuenta la extinción total de la deuda, al haber sido revocado el acto administrativo por el que se impuso dicha sanción, mediante decreto número 1081/2014, dictado por el mismo Concejal Delegado, en fecha 16 de junio de 2014.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos oportunos.

DECRETO N° 546/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar a instancia de la mercantil Cecosa Hipermercados, Sociedad Limitada, el acta de puesta en marcha y funcionamiento para una óptica, situada en el Centro Comercial Dos Mares, de San Javier, a los efectos previstos en el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección de Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación, en concepto de tasa por la realización de la actividad administrativa de concesión de licencia de apertura:

Base Imponible	93,31 €
75 % Art. 7 a) 1 de la Ordenanza	69,98 €
Subtotal	163,29 €
50 % Art. 7 a) 2 de la Ordenanza	81,65 €
Total Importe Licencia	244,94 €

Tercero.- Notifíquese el presente Decreto a la mercantil interesada, y comuníquese a los Negociados de Intervención, Servicios Públicos, Sanciones y Medio Ambiente, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 547/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Dar por cumplido el requisito de la primera comprobación administrativa, con carácter favorable, de las condiciones impuestas en la licencia de actividad, conforme a lo previsto en el artículo 84.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, en relación con la actividad de un centro médico, situado en la Avenida Pinatar, número 34, de San Javier.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación, en concepto de tasa por la realización de la actividad administrativa de concesión de licencia de apertura:

DECRETO N° 548/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para el puesto de **COORDINADOR/A**:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

(.....)

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

(.....)

CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN

- 1.- Documentación presentada fuera de plazo.
- 2.- Por no presentar fotocopia compulsada del DNI.
- 3.- Por no abonar las tasas.
- 4.- Por no acreditar la titulación Universitaria de grado medio/ Grado Universitario o equivalente

Segundo.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para el puesto de **FORMADOR/A**:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

(.....)

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

(.....)

CÓDIGOS DE EXCLUSIÓN

- 1.- Documentación presentada fuera de plazo
- 2.- Por no presentar fotocopia compulsada del DNI
- 3.- Por no abonar las tasas
- 4.- Por no acreditar la titulación Universitaria conforme al apartado 2.2.2 de las bases
- 5.- Por no acreditar la experiencia profesional.
- 6.- Por no acreditar la competencia docente



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Cuarto.- En virtud de lo dispuesto en el apartado 2 de la Base Séptima de las Bases reguladoras de la selección, conceder un plazo de tres días hábiles a los aspirantes para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de los interesados.

Quinto.- El Tribunal Calificador de las pruebas quedará formado como se indica:

PRESIDENTE:	Titular:	D ^a
		Tesorera
	Suplente:	D.
		Jefe de la Sección de Asuntos Generales
SECRETARIO:	Titular:	D.
		Secretario
	Suplente:	D ^a
		Jefa del Negociado de Sanciones
VOCALES:	Titular:	D.
		Jefe de la Agencia de Desarrollo Local
	Suplente:	D.
		Jefe del Negociado Contratación
	Titular:	D ^a
		Auxiliar Admvo. del Negociado de Medio Ambiente
	Suplente:	D ^a
		Administrativo del Negociado Recursos Humanos
	Titular:	Dña.
		Auxiliar Administrativa de Tesorería
	Suplente:	D.
		Jefe de la Sección de Urbanismo

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

Sexto.- Determinar como fecha para la realización de las entrevistas personales, el próximo día 16 de marzo 2016, a las 9:30 horas, en la Sala de Prensa de la tercera planta del Ayuntamiento de San Javier. Se dará comienzo por orden alfabético y llamamiento único.

DECRETO N° 549/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder a Don, con N.I.E. número, licencia de primera ocupación para la vivienda realizada en el polígono E, parcela número 110, de la Urbanización Veneciola, de La Manga del Mar Menor, y amparada por la licencia de obras número 63/2013, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 21 de noviembre de 2013, para la construcción de vivienda unifamiliar y piscina.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación de tasas por concesión de licencia de primera ocupación:

Tasas Licencia 1ª Ocupación
Licencia de 1ª Ocupación x 12,02 euros/unidad
Cuota Tributaria:..... 12,02 euros

Tercero.- La presente licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Cuarto.- Que se notifique el presente decreto al interesado y comuníquese a los Servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 550/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder a Don, con N.I.F. número licencia de primera ocupación para la vivienda realizada en la calle Cabo Prieto, número 16, de Santiago de La Ribera, y amparada por la licencia de obras número 34/2015, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 25 de junio de 2015, para la modificación de vivienda unifamiliar y semisótano que pasa de vivienda unifamiliar semisótano a vivienda unifamiliar, semisótano y piscina descubierta.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación de tasas por concesión de licencia de primera ocupación:

Tasa Licencia 1ª Ocupación
Una Licencia de 1ª Ocupación x 12,02 euros/unidad
Cuota Tributaria:..... 12,02 euros.

Tercero.- La presente licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Cuarto.- Que se notifique el presente decreto al interesado y comuníquese a los Servicios de Intervención y Tesorería, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 551/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las siguientes propuestas de gasto:

1.- Autorizar un gasto por importe de 998,25 euros, para la adquisición de plantas para los parques y jardines del término municipal, y su disposición a favor de José María Monteagudo Pardo.

2.- Autorizar un gasto por importe de 728,78 euros, para la sustitución de los neumáticos del camión matrícula MU-7751-AJ, destinado al servicio de Mantenimiento y Obras de San Javier, y su disposición a favor de Wenceslao García Martínez.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

3.- Autorizar un gasto por importe de 772,15 euros, para el alquiler de una plataforma para la poda de palmeras en La Manga del Mar Menor, y su disposición a favor de la mercantil Galindo Alquiler de Maquinaria, Sociedad Limitada.

4.- Autorizar un gasto por importe de 1.098,23 euros, para la adquisición de 19 metros cúbicos de hormigón HA-25/B/12/LLA, para las obras de la recogida de aguas pluviales en el Polígono Q de La Manga del Mar Menor, y su disposición a favor de la mercantil Aridos y Hormigones Blanca, Sociedad Limitada.

5.- Autorizar un gasto por importe de 441,65 euros, para la reparación de la bomba de engrase automática de alta presión, destinada al servicio del Parque Móvil, y su disposición a favor de la mercantil Repuestos Andrés e Hijos, Sociedad Limitada.

Segundo.- Que el presente Decreto se comunique a los Encargados de los Servicios Públicos de La Manga y del Parque Móvil, así como al Jefe de la Sección de Servicios Múltiples, a sus efectos.

DECRETO N° 552/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar la celebración, el próximo día 13 de marzo de 2016, de la “II CARRERA DE LA MUJER”, organizada por A.D. San Javier Team en colaboración con el Patronato Deportivo de San Javier.

Segundo.- La organización de dicha carrera se ajustará durante su desarrollo a lo dispuesto en el presente decreto, así como a las instrucciones de los agentes de la Policía Local encargados de la seguridad viaria durante la misma.

Tercero.- Que se comunique este Decreto al Patronato Deportivo Municipal de San Javier, a Protección Civil y a la Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 553/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Dar por cumplido el requisito de la primera comprobación administrativa, con carácter favorable, de las condiciones impuestas en la licencia de actividad, conforme a lo previsto en el artículo 84.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, en relación con la actividad de un café-bar con cocina y música, situado en el Paseo Colón, número 12, de Santiago de la Ribera.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación, en concepto de tasa por la realización de la actividad administrativa de concesión de licencia de apertura:

Base Imponible	77,13 €
75 % Art. 7 a) 1 de la Ordenanza	57,85 €
Subtotal	134,98 €
50 % Art. 7 a) 2 de la Ordenanza	67,49 €

Total Importe Licencia	202,47 €
Ingresado a cuenta	240,40 €

DIFERENCIA	-37,93 €

Tercero.- Que se notifique el resultado de la primera comprobación administrativa a la mercantil interesada, y comuníquese a los Negociados de Medio Ambiente, Sanciones e Intervención, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 554/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Dar por cumplido el requisito de la primera comprobación administrativa, con carácter favorable, de las condiciones impuestas en la licencia de actividad, conforme a lo previsto en el artículo 84.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, en relación con la actividad de bar con cocina, situado en la calle Coronel López Peña, número 10, de Santiago de la Ribera.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación, en concepto de tasa por la realización de la actividad administrativa de concesión de licencia de apertura:

Base Imponible	77,13 €
75 % Art. 7 a) 1 de la Ordenanza	57,85 €
Subtotal	134,98 €
50 % Art. 7 a) 2 de la Ordenanza	67,49 €

Total Importe Licencia	202,47 €

Tercero.- Que se notifique el resultado de la primera comprobación administrativa al interesado, y comuníquese a los Negociados de Medio Ambiente, Sanciones e Intervención, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 555/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar la caducidad del expediente de licencia de actividad número 20/2010, relativo a la licencia de actividad de una carnicería y venta de comestibles, situada en la Avenida Pinatar, sin número, de San Javier, y que se proceda al archivo del mismo.

Segundo.- Que se notifique el presente Decreto al interesado, y comuníquese a los Negociados de Sanciones e Intervención, a los efectos procedentes.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO Nº 556/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Anular la propuesta de resolución del procedimiento sancionador, de fecha 5 de enero de 2016, por haberse dictado antes de que se notificara la resolución de la pieza separada de restablecimiento, incurriendo así en infracción del ordenamiento jurídico, y retrotraer las actuaciones al momento en que se dictó la resolución de la pieza separada, de la que habrá de insertarse anuncio en el BOE.

Segundo.- Ampliar el plazo máximo para resolver y notificar la resolución final del expediente sancionador en materia urbanística P02062015/000022, ante la imposibilidad de notificarla dentro del plazo máximo de un año, contado desde la fecha del acuerdo de iniciación, que prevé al efecto el artículo 247.1 del texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 557/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Revocar la sanción impuesta a don, por decreto número 2227/2005, de 29 de julio, en la cantidad de 90.830,40 euros, al estimarse improcedente la aplicación del porcentaje máximo para la graduación de la misma, reduciéndola a la cantidad de 36.332,16 euros, que resulta de aplicar el 20% al valor base de lo realizado objeto de infracción, y que se proceda al archivo del expediente sancionador en materia urbanística 99/2005.

Segundo.- Anular y devolver la cantidad pagada en los recibos que se enumeran a continuación, por un total de 10.332,60 euros, por revocación del decreto 2227/2005, de 29 de julio:

Número	Fracción	Principal	Intereses	Recargo	Costas	Total	Fecha pago
1	1	645,83	222,21	129,17	2,79	1000,00	22-nov-11
2	3	321,93	112,30	64,38	1,39	500,00	27-dic-11
3	5	385,29	135,99	77,06	1,66	600,00	26-ene-12
4	7	256,09	91,58	51,22	1,11	400,00	29-feb-12
5	9	510,83	184,79	102,17	2,21	800,00	30-mar-12
6	11	254,72	93,23	50,95	1,10	400,00	30-abr-12
7	13	190,55	70,52	38,11	0,82	300,00	30-may-12
8	15	221,74	82,95	44,35	0,96	350,00	29-jun-12
9	17	189,52	71,75	37,91	0,82	300,00	31-jul-12

10	19	189,02	72,36	37,80	0,82	300,00	31-ago-12
11	21	188,57	72,91	37,71	0,81	300,00	28-sep-12
12	23	187,54	74,14	37,51	0,81	300,00	30-nov-12
13	25	618,94	245,00	123,79	2,67	990,40	26-nov-12
14	27	688,72	292,35	137,75	2,98	1121,80	10-jul-13
15	29	179,93	83,30	35,99	0,78	300,00	08-abr-14
16	31	119,75	55,78	23,95	0,52	200,00	29-abr-14
17	33	179,13	84,28	35,82	0,77	300,00	02-jun-14
18	35	178,21	85,38	35,64	0,77	300,00	04-ago-14
19	37	117,96	57,94	23,59	0,51	200,00	31-oct-14
20	39	794,81	411,54	158,96	5,10	1370,41	18-jun-15
TOTAL		6419,08	2600,30	1283,83	29,40	10332,60	

Tercero.- Aprobar liquidación, con sujeto pasivo don, por importe de 36.332,16 euros.

Cuarto.- Notifíquese este decreto al interesado, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 558/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el siguiente procedimiento de la restauración de la legalidad ambiental:

Presunto infractor: Don

Infracción: ACTIVIDAD DE BAR CON COCINA, SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA MUNICIPAL

Establecimiento denominado: "....."

Lugar: " - 30380 SAN JAVIER (MURCIA)

Precepto infringido: ARTÍCULO 152,2,a) DE LA LEY 4/2009, DE 14 DE MAYO, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL INTEGRADA.

Segundo.- Requerir al interesado para que inicie la legalización de su actividad en el plazo de dos meses contados desde la notificación de este decreto, solicitando la licencia de actividad correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 140.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada

Tercero.- Advertir al interesado que, si transcurrido dicho plazo de dos meses no hubiera emprendido la legalización establecida al efecto, o si el interesado desiste del procedimiento de legalización, o la legalización no es posible o se deniega dado el carácter no legalizable de la actividad, se ordenará el cese de la actividad, o instalación, salvo casos especialmente justificados, previo trámite de audiencia a al interesado y una vez que la resolución que ponga fin al procedimiento de legalización sea firme en vía administrativa. Todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 141.1 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental integrada.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Cuarto.- Notifíquese el presente decreto al interesado.

DECRETO N° 559/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el procedimiento sancionador siguiente:

Presunto infractor: Don con C.I.F.....-

Infracción: CAUSAR DESÓRDENES GRAVES EN LAS VÍAS, ESPACIOS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, U OBSTACULIZAR LA VÍA PÚBLICA ESTANDO EN ESTADO EBRIO ALZANDO LA VOZ E INSULTANDO A LOS VIANDANTES

Lugar: AVDA PINATAR, S/N - 30730 SAN JAVIER (MURCIA)

Fecha de la Infracción: 14 DE NOVIEMBRE DE 2015

Precepto infringido: ARTÍCULO 36.3 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.

Calificación: GRAVE

Importe de la sanción: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora del expediente a Doña y Secretario del mismo a Don, funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por el interesado, por las causas y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Poner en conocimiento de los interesados que una vez notificado el acuerdo de incoación del procedimiento para la sanción de infracciones graves o leves, el interesado dispondrá de un plazo de quince días para realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Procedimiento abreviado, conforme al artículo 54.3 de la mencionada ley:

Si efectúa el pago de la multa dentro del plazo de quince días contados desde el día siguiente al de su notificación, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las siguientes consecuencias:

- a) La reducción del 50 por ciento del importe de la sanción de multa.
- b) La renuncia a formular alegaciones. En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.
- c) La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago, siendo recurrible la sanción únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso- administrativo.

Procedimiento ordinario:

Cuando no se efectúe el pago voluntario o se formulen alegaciones.

Cuarto.- Conceder al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse, conforme al artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Quinto.- Se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 13.2 del mencionado Reglamento.

Sexto.- El procedimiento caducará transcurrido un año desde su incoación sin que se haya notificado la resolución, debiendo, no obstante, tenerse en cuenta en el cómputo las posibles paralizaciones por causas imputables al interesado o la suspensión que debiera acordarse por la existencia de un procedimiento judicial penal, cuando concorra identidad de sujeto, hecho y fundamento, hasta la finalización de éste, conforme el artículo 50 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Séptimo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

DECRETO Nº 560/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Iníciase el procedimiento sancionador siguiente:

Presunto infractor: Don con D.N.I.

Infracción: LA DESOBEDIENCIA O LA RESISTENCIA A LA AUTORIDAD O A SUS AGENTES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y LA NEGATIVA A IDENTIFICARSE A REQUERIMIENTO DE LA AUTORIDAD, CONSISTENTE EN NO ATENDER LAS INDICACIONES DE CIRCULACIÓN QUE LE ORDENA UN AGENTE, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE UNA PRUEBA DEPORTIVA

Lugar: PLAZA PUERTA DEL MAR - 30720 SAN JAVIER (MURCIA)

Fecha de la Infracción: 13 DE FEBRERO DE 2016

Precepto infringido: ARTÍCULO 36.6 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.

Calificación: GRAVE

Importe de la sanción: 900,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 450,00 EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora del expediente a Doña y Secretario del mismo a Don, funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en el procedimiento, o ser recusados por el interesado, por las causas y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Tercero.- Poner en conocimiento de los interesados que una vez notificado el acuerdo de incoación del procedimiento para la sanción de infracciones graves o leves, el interesado dispondrá de un plazo de quince días para realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Procedimiento abreviado, conforme al artículo 54.3 de la mencionada ley:

Si efectúa el pago de la multa dentro del plazo de quince días contados desde el día siguiente al de su notificación, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las siguientes consecuencias:

- d) La reducción del 50 por ciento del importe de la sanción de multa.
- e) La renuncia a formular alegaciones. En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.
- f) La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago, siendo recurrible la sanción únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso- administrativo.

Procedimiento ordinario:

Cuando no se efectúe el pago voluntario o se formulen alegaciones.

Cuarto.- Conceder al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse, conforme al artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Quinto.- Se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 13.2 del mencionado Reglamento.

Sexto.- El procedimiento caducará transcurrido un año desde su incoación sin que se haya notificado la resolución, debiendo, no obstante, tenerse en cuenta en el cómputo las posibles paralizaciones por causas imputables al interesado o la suspensión que debiera acordarse por la existencia de un procedimiento judicial penal, cuando concurre identidad de sujeto, hecho y fundamento, hasta la finalización de éste, conforme el artículo 50 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Séptimo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, así como a la Instructora y al Secretario del expediente.

DECRETO N° 561/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Dar de baja en las cuentas municipales, por haber prescrito el derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación, las 30 liquidaciones incluidas en la relación BREC1533, siendo el importe principal total de las mismas de 29.737,79.- euros.

Segundo.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 562/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Bankia, S.A., con NIF número A-14010342, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 1.709,42 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 20098754		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2007	76,60
IBIU	2008	314,95
IBIU	2009	304,68
IBIU	2010	336,91
IBIU	2011	332,46
IBIU	2012	343,82

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1413073, ejercicio 2007, por importe de 76,60 euros y la liquidación número 1413074, ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, por importe 1.632,82 euros, a nombre de Bankia, S.A., con NIF número A-14010342.

Tercero.- Requerir a Bankia, S.A. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.709,42 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 563/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Doña, con D.N.I., responsable de la comisión de una infracción por LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN ENCONTRARSE EBRIA Y ALTERANDO EL DESCANSO DE LOS VECINOS, INSULTANDO A LOS AGENTES



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

QUE ATENDIAN UN ACCIDENTE con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 600,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 564/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don, con D.N.I., responsable de la comisión de una infracción por LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDA, CONSISTENTE EN REFERIRSE EN TONO DESPECTIVO A LOS AGENTES DURANTE UNA ACTUACIÓN POLICIAL con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 300,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 565/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don, con D.N.I., responsable de la comisión de una infracción por LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN AMENAZAR E INJURIAR A LOS AGENTES DURANTE UNA ACTUACIÓN POLICIAL con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 600,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 566/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don, con N.I.E., responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS

ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en CTRA S PEDRO PINATAR-ED TORKAS, S/N SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza Reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 567/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don, con N.I.E., responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en CTRA S PEDRO PINATAR-ED TORKAS, S/N SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza Reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 568/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don, con D.N.I., responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en PASEO CRISTOBAL COLON (DE), 36 30720 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza Reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 569/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don, con D.N.I., responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en URB PEDRUCHILLO (EL) 30380 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza Reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO Nº 570/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don, con D.N.I. responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, en URB PEDRUCHILLO (EL) 30380 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza Reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO Nº 571/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don, con D.N.I., responsable de la comisión de una infracción por LA TENENCIA DE ANIMALES EN SOLARES ABANDONADOS Y EN GENERAL EN CUANTOS LUGARES NO PUEDA EJERCERSE SOBRE LOS MISMOS LA ADECUADA VIGILANCIA, CONSISTENTE EN ABANDONAR UN CABALLO EN UN SOLAR SIN SOMBRAJE, NI AGUA, en AVDA PATRULLA AGUILA, S/N CON ONESIMO REDONDO 30720 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 300,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 572/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don, con N.I.E., responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA, en CTRA S PEDRO PINATAR-ED TORKAS, S/N SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza Reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 120,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 573/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don, con N.I.E. responsable de la comisión de una infracción por LA PRESENCIA DE UN PERRO EN LA PLAYA , en AVDA GRAN VIA DE LA MANGA, S/N "PLAYA CHICA" 30380 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza Municipal de seguridad en el uso, disfrute y aprovechamiento del litoral de San Javier, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 90,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 574/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las siguientes propuestas de gasto:

1.- Autorizar un gasto por importe de 2.219,73 euros, para pintar tres vehículos destinados al servicio de la Policía Local, y su disposición a favor de la mercantil Serviauto Mar Menor, Sociedad Limitada.

2.- Autorizar un gasto por importe de 538,98 euros, para la adquisición de señales de tráfico para señalización de vías públicas, y su disposición a favor de la mercantil Industrias Saludes, Sociedad Anónima.

3.- Autorizar un gasto por importe de 353,92 euros, para la adquisición de hitos verdes para señalización de vías públicas, y su disposición a favor de la mercantil Industrias Saludes, Sociedad Anónima.

4.- Autorizar un gasto por importe de 370,44 euros, para la reparación del remolque matrícula E-5993-BFR, destinado al servicio de Limpieza de Playas de La Manga del Mar Menor, y su disposición a favor de José María Pastor Torres.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

5.- Autorizar un gasto por importe de 1.357,62 euros, para la reparación del tractor matrícula MU-46438-VE, destinado al servicio de Limpieza de Playas de La Manga, y su disposición a favor de José María Pastor Torres.

6.- Autorizar un gasto por importe de 1.385,84 euros, para la reparación del tractor matrícula MU-48463-VE, destinado al servicio de Limpieza de Playas de La Manga, y su disposición a favor de José María Pastor Torres.

7.- Autorizar un gasto por importe de 452,18 euros, para la reparación de la máquina matrícula MU-48514-VE, destinado al servicio de Limpieza de Playas de La Manga, y su disposición a favor de José María Pastor Torres.

8.- Autorizar un gasto por importe de 550 euros, para la adquisición de una estantería para la Biblioteca de Santiago de la Ribera, y su disposición a favor de la mercantil Muebles Mobiliario, Sociedad Limitada.

9.- Autorizar un gasto por importe de 629,20 euros, para la adquisición de protectores para árboles y faroles, con destino a la Guardería Municipal de San Javier, y su disposición a favor de la mercantil Taheza, Sociedad Limitada.

10.- Autorizar un gasto por importe de 806,66 euros, para la sustitución de baterías de alimentación ininterrumpida del centro de proceso de datos de los Servicios Informáticos, y su disposición a favor de la mercantil Teditronic, Sociedad Limitada.

11.- Autorizar un gasto por importe de 634,34 euros, para la adquisición de repuestos para las máquinas destinadas al servicio de Limpieza de Playas de La Manga del Mar Menor, y su disposición a favor de José María Pastor Torres.

12.- Autorizar un gasto por importe de 2.192,77 euros, para la reparación del tractor matrícula E-1018-BDS, destinado al servicio de Limpieza de Playas de La Manga del Mar Menor, y su disposición a favor de la mercantil Herlotractor, Sociedad Limitada.

13.- Autorizar un gasto por importe de 487,48 euros, para la reparación del furgón matrícula 4443-DFR, destinado al servicio de Mantenimiento y Obras de La Manga del Mar Menor, y su disposición a favor de la mercantil Mecánica Pinatar, Sociedad Limitada.

14.- Autorizar un gasto por importe de 660,66 euros, para los trabajos de excavación de una zanja en el Polígono Q de La Manga del Mar Menor, para la recogida de aguas pluviales, y su disposición a favor de la mercantil Astesa Gestión de Residuos, Sociedad Limitada.

15.- Autorizar un gasto por importe de 809,93 euros, para la reparación del camión matrícula MU-1178-BK, destinado al servicio de Mantenimiento y Obras de La Manga del Mar Menor, y su disposición a favor de la mercantil Mecánica Pinatar, Sociedad Limitada.

16.- Autorizar un gasto por importe de 588,06 euros, para los trabajos de excavación de una zanja en el Polígono Q frente a la Guardería de La Manga del Mar Menor, para la recogida de aguas pluviales, y su disposición a favor de la mercantil Astesa Gestión de Residuos, Sociedad Limitada.

17.- Autorizar un gasto por importe de 573,37 euros, para la adquisición de material diverso, para los Servicios Públicos de La Manga, y su disposición a favor de José Luis Torres Alarcón.

18.- Autorizar un gasto por importe de 945,06 euros, para la adquisición de 200 metros de tubo de polietileno, para la reparación de la tubería de riego del jardín del Puerto de Tomás Maestre de La Manga, y su disposición a favor de la mercantil José María Caballero, Sociedad Anónima.

19.- Autorizar un gasto por importe de 1.379,40 euros, para la reparación de la Estación de Bombeo N° 1 de La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Grupo Begamar Plastic, Sociedad Limitada.

20.- Autorizar un gasto por importe de 514,25 euros, para la adquisición de una tapadera con refuerzos y asas, para la Estación de Bombeo de La Manga, y su disposición a favor de la mercantil Grupo Begamar Plastic, Sociedad Limitada.

21.- Autorizar un gasto por importe de 2.140,78 euros, para la reparación de dos bombas Caprari de las Estaciones de Bombeo del Polígono M y de Nueva Hacienda de La Manga del Mar Menor, y su disposición a favor de la mercantil Talleres Griñán, Sociedad Limitada.

22.- Autorizar un gasto por importe de 2.053,37 euros, para la adquisición de kits para la realización de pruebas de detección de drogas en la conducción, para el Servicio de la Policía Local, y su disposición a favor de la mercantil Drager Safety Hispania, Sociedad Anónima.

Segundo.- Que el presente Decreto se comunique a los Encargados de los Servicios Públicos de La Manga y de San Javier, al Oficial-Jefe de la Policía Local, al Coordinador de Bibliotecas, a la Técnico de Educación y al Jefe de los Servicios Informáticos, a sus efectos.

DECRETO N° 575/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda a la compensación de la deuda tributaria que se expresa a continuación, que mantiene D^a....., con el crédito reconocido a su favor.

Concepto	Recibo	Importe
Concesión quiosco en Paseo Colón de Santiago de la Ribera.	1407381.0	688,60
Total		688,60

Crédito reconocido a su favor	Importe
Parte de las devoluciones aprobadas mediante decreto 813/2013, de 7 de mayo.	688,60
Total	688,60

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Recaudación y Tesorería.

DECRETO N° 576/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda a la compensación de la deuda tributaria que mantienen los contribuyentes municipales que se relacionan a continuación, con el crédito reconocido a su favor.

Nombre	N.I.F.	Crédito reconocido a su favor	Importe
.....	Facturas 29/15, 6/16,7/16 y 9/16	1.438,80



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Deuda a compensar	Importe
Liquidaciones 1400719,1400720, 1400722 y 1400723.1. Contrato arrendamiento cafetería Centro Cívico.	1.438,80
Total compensación	1.438,80

Nombre	N.I.F.	Crédito reconocido a su favor	Importe
.....	Devolución liquidación 1171210 de Licencia de Apertura expediente 18/14.	47,75

Deuda a compensar	Importe
Recibo 1370357.1/2015, de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.	47,75
Total compensación	47,75

Nombre	N.I.F.	Crédito reconocido a su favor	Importe
.....	Devolución liquidación 1381707, de licencia de apertura.	95,77

Deuda a compensar	Importe
Liquidación 1387131.1/2015 de Sanción	95,77
Total compensación	95,77

Nombre	C.I.E.	Crédito reconocido a su favor	Importe
Comercial M.Martínez, S.C.	J73559130	Parte de la factura 1/000112	244,75

Deuda a compensar	Importe
Liquidación 1265778/2015, Tasas Licencia de Apertura.	244,75
Total compensación	244,75

Nombre	C.I.F.	Crédito reconocido a su favor	Importe
Emigsa House, S.L.	B73405904	Devolución parte fianza expediente licencia de obras 81/06.	386,47

Deuda a compensar	Importe
Recibos 950253/12,1069945/13,1188358/14 y 1375961/15, de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.	386,47
Total compensación	386,47

Nombre	C.I.F.	Crédito reconocido a su favor	Importe
DYD Intro Asociados, S.L.	B73052029	Devolución parte pago duplicado de la liquidación 1097039 de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.	744,65

Deuda a compensar	Importe
Recibos 1308896/15,1308897/15 y 1308898/15, de Impuesto sobre Bienes Inmuebles	744,65
Total compensación	744,65

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Recaudación y Tesorería.

DECRETO Nº 577/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Conceder las siguientes licencias de obras menores a los interesados que se indican:

- Expediente P02012016/000099, a instancia de D./Dña con DNI/CIF, para cambiar los azulejos y el suelo de la cocina y el baño, picado de bajos de las paredes, sustitución de ventanas y puertas y pintar, en la vivienda situada en la calle Gran Canaria, número 10, de San Javier. Valoración final de las obras: 2.915,00 €. Impuesto de construcciones: 102,03 €. Tasas: 60,10 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 36,00 €. (8,00m2x30,00días) Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000100, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para reparar las conducciones de agua en aseo y alicatar, en la vivienda situada en la Urbanización Parque el Pedrucho, B1, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 900,00 €. Impuesto de construcciones: 31,50 €. Tasas: 18,03 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

- Expediente P02012016/000106, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para el cambio de azulejos del baño y la bañera, en la vivienda situada en la calle Doctor Severo Ochoa, número 2, de San Javier. Valoración final de las obras: 1.600,00 €. Impuesto de construcciones: 56,00 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000113, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para retirar jardinera y arreglar la terraza, en la vivienda situada en la Urbanización Residencial Yatay, número 1, escalera 2, planta 2, puerta 19, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 400,00 €. Impuesto de construcciones: 14,00 €. Tasas: 12,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000115, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para el alicatado del baño, en la vivienda situada en la Urbanización Jardín del Mar, escalera 6, 6ºD, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 540,00 €. Impuesto de construcciones: 18,90 €. Tasas: 12,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

SEGUNDO.- Las licencias de obras anteriores se ajustarán a las descripciones de las mismas que figuran en las solicitudes de los propios interesados, y estarán sometidas a las condiciones generales siguientes:

Primero.- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, y sin que se realice la correspondiente tira de cuerdas por los Técnicos Municipales, si las obras afectan a la línea de edificación o a cerramientos o límites de un inmueble.

Segundo.- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.

Tercero.- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.

Cuarto.- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.

Quinto.- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

Sexto.- Las presentes licencias se otorgan a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Séptimo.- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

TERCERO.- Que se notifique el presente decreto a los interesados y comuníquese a los Servicios de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 578/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Conceder las siguientes licencias de obras menores a los interesados que se indican:

- Expediente P02012016/000108, a instancia de la mercantil Redexis Gas, Sociedad Anónima, con DNI/CIF A82625021, para la ampliación de red de gas natural (PE110mm) con un total de 38 metros lineales, en la calle Luis Garay y Plaza Maestre, de San Javier. Valoración final de las obras: 1.505,10 €. Impuesto de construcciones: 52,68 €. Tasas: 30,05 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 2.300,00 €. (PENDIENTE DE PRESENTAR) para garantizar la reposición de los servicios existentes, con pavimentación de adoquín de hormigón y de piedra natural abujardada, ambos sentados con mortero de cemento.

- Expediente P02012016/000110, a instancia de la mercantil Redexis Gas, Sociedad Anónima, con DNI/CIF A82625021, para ampliación de red de gas natural (PE110mm) con un total de 100 metros lineales, en la calle Andrés Segovia, de San Javier. Valoración final de las obras: 5.017,00 €. Impuesto de construcciones: 175,60 €. Tasas: 90,15 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 2.300,00 €. (PENDIENTE DE PRESENTAR) para garantizar la reposición de los servicios existentes, pavimentación asfáltica de la totalidad del ancho de calzada y los posibles desperfectos en los servicios existentes.

- Expediente P02012016/000116, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para la colocación del suelo del salón y alicatado de la cocina, en la vivienda situada en la Urbanización Las Antillas, bloque Española, número 22, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 880,00 €. Impuesto de construcciones: 30,80 €. Tasas: 18,03 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000117, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para el cambio de bañera por pie de ducha, en la vivienda situada en la Urbanización Bungalows, Snipe, número 12, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 400,00 €. Impuesto de construcciones: 14,00 €. Tasas: 12,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000121, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para la renovación de la cocina, renovar marcos y muros parcialmente y creación de terraza sobre pérgola, en la vivienda situada en la calle Bergantín, número 82, de Roda Golf, Roda. Valoración final de las obras: 5.192,11 €. Impuesto de construcciones: 181,72 €. Tasas: 90,15 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

SEGUNDO.- Las licencias de obras anteriores se ajustarán a las descripciones de las mismas que figuran en las solicitudes de los propios interesados, y estarán sometidas a las condiciones generales siguientes:

Primero.- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, y sin que se realice la correspondiente tira de cuerdas por los Técnicos Municipales, si las obras afectan a la línea de edificación o a cerramientos o límites de un inmueble.

Segundo.- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.

Tercero.- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.

Cuarto.- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.

Quinto.- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

Sexto.- Las presentes licencias se otorgan a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Séptimo.- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

TERCERO.- Que se notifique el presente decreto a los interesados y comuníquese a los Servicios de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO Nº 579/2016

Por el que se dispone:

PRIMERO.- Conceder las siguientes licencias de obras menores a los interesados que se indican:

Expediente P02012015/000337, a instancia de la Comunidad de Propietarios Urbanización Torre Asunción, con DNI/CIF H30328132, para hacer un cuarto para bicicletas en zona diáfana del edificio, en la calle Cánovas del Castillo, número 83, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 3.486,00 €. Impuesto de construcciones: 122,01 €. Tasas: 90,15 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012015/000575, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para demoler 4 metros de cerca y colocar una puerta en la valla, en la vivienda situada en el Lugar Las Victorianas, Polígono 2, parcela 28, de San Javier. Valoración final de las obras: 280,00 €. Impuesto de construcciones: 9,80 €. Tasas: 9,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012015/000611, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para reparar la valla del jardín por desconchado y humedades, reponiendo algunos ladrillos, en la vivienda situada en la Avenida Mediterráneo, número 74, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 450,00 €. Impuesto de construcciones: 15,75 €. Tasas: 12,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012015/000748, a instancia de la Comunidad de Propietarios Edificio Colón, con DNI/CIF H30205249, para pintar la fachada, en la calle Luis Federico Guirao, número 1, de Santiago de la Ribera. Valoración final de las obras: 16.926,69 €. Impuesto de

construcciones: 592,43 €. Tasas: 120,20 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 105,00 €. (28,00m2x25,00días) Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000035, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para cambiar el baño completo y pintar la vivienda, en la Urbanización Los Ibicencos Primera Fase, dúplex 76, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 6.005,50 €. Impuesto de construcciones: 210,19 €. Tasas: 90,15 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

- Expediente P02012016/000080, a instancia de D./Dña, con DNI/CIF, para derribar unas duchas, en el Polígono G, parcela 2, frente Urbanización Las Palmeras, de La Manga del Mar Menor. Valoración final de las obras: 180,00 €. Impuesto de construcciones: 6,30 €. Tasas: 9,02 €. Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €.

SEGUNDO.- Las licencias de obras anteriores se ajustarán a las descripciones de las mismas que figuran en las solicitudes de los propios interesados, y estarán sometidas a las condiciones generales siguientes:

Primero.- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, y sin que se realice la correspondiente tira de cuerdas por los Técnicos Municipales, si las obras afectan a la línea de edificación o a cerramientos o límites de un inmueble.

Segundo.- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.

Tercero.- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.

Cuarto.- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.

Quinto.- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

Sexto.- Las presentes licencias se otorgan a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Séptimo.- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

TERCERO.- Que se notifique el presente decreto a los interesados y comuníquese a los Servicios de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 580/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder licencia a la interesada indicado en la parte expositiva de esta resolución, para la tenencia de un perro calificado como potencialmente peligroso, de raza PITBULL, número de identificación 941000018278625.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, y comuníquese al



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Negociado de Sanidad, para la inclusión de la presente licencia en el Registro Especial de Animales Potencialmente Peligrosos, con los requisitos exigidos en el artículo 6.3 de la Ordenanza Municipal

DECRETO N° 581/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder licencia al interesado indicado en la parte expositiva de esta resolución, para la tenencia de un perro calificado como potencialmente peligroso, de raza PITBULL, número de identificación 9810981048877928.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, y comuníquese al Negociado de Sanidad, para la inclusión de la presente licencia en el Registro Especial de Animales Potencialmente Peligrosos, con los requisitos exigidos en el artículo 6.3 de la Ordenanza Municipal.

DECRETO N° 582/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder licencia a la interesada indicada en la parte expositiva de esta resolución, para la tenencia de un perro calificado como potencialmente peligroso, de raza AMERICAN STAFFORDSHIRE TERRIER, número de identificación 941000017794682.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, y comuníquese al Negociado de Sanidad, para la inclusión de la presente licencia en el Registro Especial de Animales Potencialmente Peligrosos, con los requisitos exigidos en el artículo 6.3 de la Ordenanza Municipal.

DECRETO N° 583/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar las 101 liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, relacionadas en el listado IIVT2016ID(2), por un importe de 86.892,77 €, un recargo extemporáneo de 98,13€, y un total de 86.990,90; listado que empieza con el nº 1.406.319 a nombre de y termina con el nº 1.414.541 a nombre de

Segundo.- Que se proceda a notificar las indicadas liquidaciones a los sujetos pasivos y al cobro de las deudas tributarias que resultan de las mismas.

Tercero.- Que se comuniquen el presente decreto a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 584/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a la mercantil Materiales de Construcción San Javier, S.A., con NIF número A-73055196, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra la Caja Rural Central, S.C.C., con NIF número F-03014677, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 326802, 417372, 529897, 492127, 492128, 533767, 533768, 613285, 613286, 744214 y 744215, por importe total principal de 17.123,45 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

Nº RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL	C.PONDERADA	R.PROVINCIAL
326802	IAE	2006	1.042,30	833,84	208,46
417372	IAE	2007	1.042,30	833,84	208,46
529897	IAE	2008	1.042,30	833,84	208,46
492127	IBIU	2008	1.536,47	-	-
492128	IBIU	2008	1.415,62	-	-
533767	IBIU	2006 y 2007	2.554,71	-	-
533768	IBIU	2006 y 2007	2.353,77	-	-
613285	IBIU	2009	1.508,02	-	-
613286	IBIU	2009	1.389,41	-	-
744214	IBIU	2010	1.685,56	-	-
744215	IBIU	2010	1.552,99	-	-

Tercero.- Que se comuniquen el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 585/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas por Dña. con DNI número, por los motivos recogidos en la parte expositiva de este decreto.

Segundo.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Doña con DNI número en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 335,30 euros, por el concepto que se detalla a continuación:

FINCA N° FIJO 20304567		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2009	335,30



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Tercero.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1414325, ejercicio 2009, por importe de 353,30 euros, a nombre de Doña
....., con DNI número

Cuarto.- Requerir a Doña para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 335,30 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Quinto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 586/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallidos a Don y Doña, con NIE números y respectivamente, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra la mercantil Buildingcenter, S.A.U. con NIF número A-63106157, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 381637, 336614, 482647, 603794, 734395, 855728, 990303, 1109430, 1224682 y 1196106, por importe principal total de 5.257,03 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NUMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
381637	IBIU	2007	303,38
336614	IBIU	2006	268,05
482647	IBIU	2008	341,54
603794	IBIU	2009	334,29
734395	IBIU	2010	370,66
855728	IBIU	2011	368,90
990303	IBIU	2012	384,27
1109430	IBIU	2013	380,73
1224682	IBIU	2014	402,02
1196106	IIVT	2014	2.103,19

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 587/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallidos a Don y Doña
....., con NIE números y respectivamente, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra Don y Doña con DNI números y respectivamente, en su condición de adquirentes de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 850316 y 984670, por importe total principal de 1.012,11 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
850316	IBIU	2011	494,66
984670	IBIU	2012	517,45

Tercero.- Que se comunice el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 588/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallidos a Don y Doña con NIE números y respectivamente, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra Don y Doña con DNI números y respectivamente, en su condición de adquirentes de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 543798, 633370, 764042, 885489 y 1020314, por importe total principal de 1.451,82 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NUMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
543798	IBIU	2008	271,65
633370	IBIU	2009	267,76
764042	IBIU	2010	300,22
885489	IBIU	2011	299,53
1020314	IBIU	2012	312,66

Tercero.- Que se comunice el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 589/2016

Por el que se resuelve:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Primero.- Declarar fallido a Don, provisto de DNI núm., dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra el Banco de Sabadell, S.A., con NIF número A-08000143, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 615673, 746436, 867819, 899403 y 1002600, por importe total principal de 2.323,23 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
615673	IBIU	2009	365,34
746436	IBIU	2010	415,48
867819	IBIU	2011	419,05
899403	IIVT	2010	681,95
1002600	IBIU	2012	441,41

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO Nº 590/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallidos a Don y Doña con NIE números y respectivamente, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra el Deutsche Bank, S.A.E., con NIF número A-08000614, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 671671, 714802, 835865, 969818, 1089181, 1204388 y 1300913, por importe total principal de 3.198,26 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NUMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
671671	IBIU	2008 y 2009	722,93
714802	IBIU	2010	402,37
835865	IBIU	2011	398,69
969818	IBIU	2012	417,05
1089181	IBIU	2013	414,69
1204388	IBIU	2014	440,42
1300913	IBIU	2015	402,11

Tercero.- Que se comuniquen el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 591/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil Ruval, S.A., con NIF número A-28284768, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 2.446,97 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90599592		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2009	357,73
IBIU	2010	402,42
IBIU	2011	402,50
IBIU	2012	421,04
IBIU	2013	418,65
IBIU	2014	444,63

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1414488, ejercicios 2009, 2010 y 2011, por importe de 1.162,65 euros y la liquidación número 1414489, ejercicios 2012, 2013 y 2014, por importe de 1.284,32 euros, a nombre de la mercantil Ruval, S.A., con NIF número A-28284768.

Tercero.- Requerir a la mercantil Ruval, S.A. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 2.446,97 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comuniquen a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 592/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Don, con DNI número, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 3.485,90 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90476938		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2007	362,53
IBIU	2008	409,66



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

IBIU	2009	402,07
IBIU	2010	449,41
IBIU	2011	447,27
IBIU	2012	465,91
IBIU	2013	461,62
IBIU	2014	487,43

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles número 1415039, ejercicio 2007, por importe de 362,53 euros, la liquidación número 1415036, ejercicios 2008, 2009 y 2010, por importe de 1.261,14 euros y la liquidación número 1415037, ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014, por importe de 1.862,23 euros, a nombre de Don Antonio Bernal López, con DNI número 23.017.002-M.

Tercero.- Requerir a Don Antonio Bernal López para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 3.485,90 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 593/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIF número A-63106157, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 1.944,80 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 10552793		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2011	387,32
IBIU	2012	397,77
IBIU	2013	389,27
IBIU	2014	402,74
IBIU	2015	367,70

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1415034, ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, por importe de 1.944,80 euro, a nombre de la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIF número A-63106157.

Tercero.- Requerir a la mercantil Buildingcenter, S.A.U. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.944,80 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 594/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Ordenar el cese de D^a, como Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de San Javier, con efectos desde el día 9 de enero de 2016, por finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento, y la incorporación de la titular del puesto.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y a la Intervención de Fondos, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 595/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Otorgar licencia a, para la ocupación del dominio público local con 5 mesas y 20 sillas, en la Avenida Sandoval, número 22, en Santiago de la Ribera.

Segundo.- Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

a) El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día **07 de marzo y finalizará el 31 de diciembre de 2016**.

b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante.

c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de **16,20 m²** y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.

d) En ningún caso podrá ocupar la totalidad de la acera, permitiendo en todo caso el paso peatonal.

e) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.

f) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.

g) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

h) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

i) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

Tercero.- Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P05042016/000009 a instancia de Don (NICOL'S TAPEO), según el siguiente detalle:

Zona B. 16,20 m2 x 0,18 €/m2/día x 300 días	874,80 €.
TOTAL LIQUIDACIÓN	874,80 €.

DECRETO Nº 596/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Otorgar licencia a, para la ocupación del dominio público local con 2 mesas y 8 sillas, en la calle López Peña, número 6, bajo, en Santiago de la Ribera.

Segundo.- Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

a) El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día **03 de marzo y finalizará el 30 de septiembre de 2016**.

b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante.

c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de **6,48 m2** y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.

d) En ningún caso podrá ocupar la totalidad de la acera, permitiendo en todo caso el paso peatonal.

e) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.

f) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.

g) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.

h) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

i) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

Tercero.- Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P05042016/000008 a instancia de Doña (BAR EL ÁNGEL), según el siguiente detalle:

Zona B. 6,48 m2 x 0,18 €/m2/día x 213 días	248,44 €.
TOTAL LIQUIDACIÓN	248,44 €.

DECRETO Nº 597/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Otorgar licencia a, para la ocupación del dominio público local con 4 mesas y 16 sillas, en la calle Coronel Fernández Tudela, número 17, en San Javier.

Segundo.- Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

a) El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día **01 de marzo y finalizará el 31 de diciembre de 2016.**

b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante. Cuando se instalen sistemas de enfriamiento evaporativo mediante pulverización de agua al ambiente, deberá ponerlo en conocimiento de este Ayuntamiento a los efectos de información al Servicio de Sanidad Ambiental (Dirección General de Salud Pública).

c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de **12,96 m2** y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.

d) Dadas las características de la vía pública, la ocupación se realizará en zona de aparcamiento.

e) En ningún caso podrá ocupar más de la mitad del ancho de la calzada, permitiendo en todo caso el paso peatonal.

f) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.

g) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.

h) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.

i) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

j) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Tercero.- Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P05042016/000007 a instancia de Don, según el siguiente detalle:

Zona B. 12,96 m2 x 0,18 €/m2/día x 306 días	713,84 €.
TOTAL LIQUIDACIÓN	713,84 €.

DECRETO Nº 598/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Otorgar licencia a, para la ocupación del dominio público local con 3 mesas y 12 sillas, en la Avenida Aviación Española, número 40, en San Javier.

Segundo.- Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

- El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día **04 de marzo** y **finalizará el 30 de septiembre de 2016**.
- Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante.
- Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasar el total de **9,72 m2** y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.
- En ningún caso podrá ocupar la totalidad de la acera, permitiendo en todo caso el paso peatonal.
- Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.
- Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.
- El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.
- El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.
- La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

Tercero.- Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente nº P05042016/000010 a instancia de Don (BAR-RESTAURANTE NEW STYLE), según el siguiente detalle:

Zona B. 9,72 m2 x 0,18 €/m2/día x 214 días
TOTAL LIQUIDACIÓN

374,41 €.
374,41 €.

DECRETO N° 599/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Otorgar licencia a, para la ocupación del dominio público local con 12 mesas y 48 sillas, en la Explanada Barnuevo número 22, en Santiago de la Ribera.

Segundo.- Dicha licencia, se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

a) El plazo de vigencia de la autorización será de las denominadas de temporada, es decir, comenzará el día **01 de marzo y finalizará el 30 de septiembre de 2016.**

b) Deberá mantenerse en perfectas condiciones de limpieza y salubridad la superficie ocupada por la instalación, así como la zona circundante.

c) Deberá ocupar el espacio de vía pública destinado al efecto frente a su fachada, sin poder rebasarla y evitando que sus clientes lo hagan. En el supuesto de que invada la línea de fachada colindante, necesitará la autorización del propietario de la misma.

d) En ningún caso podrá ocupar la totalidad de la acera, permitiendo en todo caso el paso peatonal.

e) Deberá colocar en sitio visible la autorización, para que pueda ser vista y consultada por los Servicios Municipales, sin necesidad de exigir su exhibición.

f) Deberá atenerse a las normas dictadas por el Ayuntamiento, en lo referente al tipo de mesas y sillas a utilizar.

g) El horario debe entenderse el mismo que el vigente para el establecimiento, según la Circular 2/94 de la Delegación del Gobierno, publicada en el B.O.R.M. el día 16 de marzo de 1994, pudiendo el Ayuntamiento establecer limitaciones horarias adicionales en las zonas acústicamente saturadas, clasificadas como tales por el Pleno, según la modificación puntual del artículo 22.2 de la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones en el municipio de San Javier.

h) El Ayuntamiento se reserva el derecho a revocar la autorización, sin derecho a indemnización alguna, si existen problemas, por quejas razonadas de los vecinos u otras circunstancias de interés general.

i) La autorización quedará sin efecto, si se incumplieren las condiciones a las que está subordinada.

Tercero.- Aprobar la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal, del Expediente n° P05042016/000006 a instancia de Don..... (BAR RESTAURANTE MARAZUL), según el siguiente detalle:

Zona A. 12 ud. x 0,90 €/ud./día x 214 días
TOTAL LIQUIDACIÓN

2.311,20 €.
2.311,20 €.

DECRETO N° 600/2016

Por el que se dispone:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

PRIMERO.- Conceder la siguiente licencia de obra menor a la mercantil interesada que se indica:

- Expediente P02012016/000122, a instancia de la mercantil Erosmer Ibérica, Sociedad Anónima, con DNI/CIF A2037222-3, para el acondicionamiento del local, situado en el Centro Comercial Dos Mares, de San Javier. Valoración final de las obras: 109.532,38 €. Impuesto de construcciones: 3.833,63 € (PENDIENTE DE PAGO). Tasas: 601,01 € (PENDIENTE DE PAGO). Tasa por ocupación de la vía pública: 0,00 €. Fianza: 0,00 €. Observaciones:

SEGUNDO.- La licencia de obra anterior se ajustará a la descripción de la misma que figura en la solicitud de la propia interesada, y estará sometidas a las condiciones generales siguientes:

Primero.- No se dará inicio a las obras, sin comunicarlo al Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, y sin que se realice la correspondiente tira de cuerdas por los Técnicos Municipales, si las obras afectan a la línea de edificación o a cerramientos o límites de un inmueble.

Segundo.- En caso de necesidad de ocupación de la vía pública, se deberá solicitar la correspondiente autorización.

Tercero.- El documento justificativo de la obtención de la licencia deberá hallarse en poder de la persona que esté al frente de la obra, con la obligación de presentarla al personal del Ayuntamiento que la requiera, junto con el recibo acreditativo de los derechos correspondientes.

Cuarto.- El promotor y el constructor deberán cumplir las normas sobre seguridad e higiene en el trabajo en las ejecuciones de las obras.

Quinto.- El promotor y el constructor están obligados a comunicar al Departamento de Urbanismo la finalización de las obras, con el fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

Sexto.- La presente licencia se otorga a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Séptimo.- Los escombros que se produzcan durante la ejecución de las obras, deberán depositarse en un contenedor y retirarse nada más concluidas las mismas.

TERCERO.- Que se notifique el presente Decreto a la mercantil interesada y comuníquese a los Servicios de Intervención, Tesorería y Policía Local, a los efectos procedentes.

DECRETO Nº 601/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar a la interesada para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo

climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución a la interesada y se comunique a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 602/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar al interesado para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado y se comunique a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

San Javier a 15 de marzo de 2016.



EL ALCALDE

José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

Alberto Nieto Meca